

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-2019-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 187-2019-CU del 28 de mayo de 2019, resuelve "1° **APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA a partir del 25 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica.**";

Que, conforme es de verse en resuelto en el numeral 1 de la Resolución N° 187-2019-CU, se observa un error material, en el extremo de la fecha de inicio del contrato excepcional a los diez docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiéndose consignar que es a partir del 01 de abril de 2019, tal como se aprobaron en el caso de las otras Facultades en la misma sesión de Consejo Universitario; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 187-2019-CU del 28 de mayo de 2019, solo en el extremo referido al periodo inicial de contratación excepcional a los diez docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° **APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO**, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica."

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	APESTEGUIA INFANTES JUAN ANTONIO	DCU-B1	000720
02	AYASTA CORNEJO PEDRO MIGUEL	DCU-B1	000887
03	BURGA TARRILLO CELINDA CONSUELO	DCU-B1	000107
04	CABELLO RIVADENEYRA CIRILO JUAN	DCU-B1	000507
05	CAMONES ESTELA ROSAURA	DCU-B1	000659
06	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	DCU-B1	000276
07	CHAVEZ LAZARTE LINDA AMÉRICA	DCU-B1	000603
08	SILVA CASARETTO ROSA AMERICA	DCU-B1	000619
09	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	DCU-B1	000444
10	TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	DCU-B1	000713



2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, ORRHH,
cc. UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPRONAC, e interesados.